

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.103/2016

Extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Carlota, destinadas a Servicios Sociales y Educativos 2016”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

**Primero.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se deben regir la concesión de Subvenciones destinadas a asociaciones cuya finalidad está orientada a la prestación de servicios sociales y educativos, correspondientes al año 2016.

La finalidad de la concesión de subvenciones es será el fomento, promoción y desarrollo de actividades relacionadas con el Bienestar Social en el ámbito en el que ejerce su competencia el Ayuntamiento de La Carlota, y estará financiado con cargo a los recursos propios del Patronato de Servicios Sociales.

**Segundo. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones cuyos fines sean la promoción y desarrollo del Bienestar Social en todos sus ámbitos, principalmente en nuestro municipio, y bajo las condiciones previstas en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 30 de junio de 2005 y que está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de fecha 19 de septiembre de 2005 en el punto IV.

**Tercero. Bases reguladoras**

La presente convocatoria se regirá por en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 30 de junio de 2005 y que está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de fecha 19 de septiembre de 2005, así como por la presente convocatoria y sus bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2399/2016, de 11 de agosto.

**Cuarto. Importe**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a seis mil euros (6.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2310-48007 Subv. Asociaciones, Hermandades, y otras sin ánimo lucro, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto. Otros datos**

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avenida Carlos III, 50; o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes para poder participar en el concurso deberán estar suscritas por la Asociación o Entidad que opte a la misma y que cumpla con los requisitos exigidos.

En La Carlota, a 24 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente en funciones del Patronato (Resol. 2360/2016, de 4 de agosto), Francisco Javier Martín Torres.